



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO.**

Vista la solicitud de fecha 23.03.2011, formulada por D. Francisco Manuel Costela Sánchez, de modificación de la resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre de 2007) y en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2008 se concedió una Beca talentia a D. Francisco Manuel Costela Sánchez para la realización del programa "MsC in Biomedical Engineering", que ha realizado en la Universidad de Oxford desde el 01.10.2008 hasta el 30.09.2009.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23.03.2011, el beneficiario solicita una extensión del periodo de carencia alegando que ha sido admitido en el centro "Arizona State University" para la realización de un doctorado en Neurociencias, que da comienzo en agosto de 2011, aportando prueba documental de su admisión en la mencionada universidad para la realización de dichos estudios.

**TERCERO.-** Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar parcialmente la solicitud de modificación realizada por D. Francisco Manuel Costela Sánchez concediendo un periodo de carencia adicional de dos años desde el inicio del doctorado, prorrogables por otros dos años como máximo, condicionado a la evaluación que del seguimiento de los estudios doctorales realice la entidad colaboradora tras finalizar los dos primeros años de carencia otorgados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Orden reguladora, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El artículo 27 de la Orden de 30 de abril de 2010, por la que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de Becas Talentia (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), establece, respecto a las obligaciones de los beneficiarios, la de retornar a Andalucía para desarrollar su carrera profesional durante al menos 4 de los 6 años siguientes a la finalización del periodo lectivo del programa, considerándose los dos años restantes como periodo de carencia.

**TERCERO.-** El Art. 27 f) de la citada Orden, establece sobre las obligaciones de los beneficiarios, que: "el becario que tras la plena finalización de su postgrado obtuviera una beca de Formación de Personal Investigador - FPI o equivalente fuera de Andalucía, podrá solicitar una extensión del periodo de carencia por la duración de la misma, que será valorada por la entidad colaboradora."

**CUARTO.-** La Disposición Transitoria Única del citado cuerpo legal, manifiesta que los procedimientos relativos a Becas Talentia iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán rigiéndose por sus Órdenes respectivas, excepto en lo que se refiere al régimen de incompatibilidades y a los plazos y condiciones de seguimiento académico y regreso a Andalucía, los cuales se regirán en su totalidad de acuerdo a lo establecido en esta Orden, en la que se establecen condiciones más favorables para los beneficiarios.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

Código Seguro de verificación:GHnftiZxpoAzluDil9IcRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	12/06/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



GHnftiZxpoAzluDil9IcRw==



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente la resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se concede Beca Talentia a D. Francisco Manuel Costela Sánchez, y conceder una extensión del periodo de carencia por la duración de los dos primeros años de su doctorado en Neurociencias, a contar desde el 1 de agosto de 2011.

**SEGUNDO.-** Conceder de un periodo de carencia adicional, hasta un máximo de otros dos años, condicionado a la evaluación que del seguimiento de los estudios postdoctorales haga la entidad colaboradora. El interesado deberá, en agosto de 2013, someterse a un control para verificar el satisfactorio cumplimiento del aprovechamiento respecto a los estudios de doctorado objeto de ampliación del periodo de carencia, y será la Comisión de Evaluación y Seguimiento quien

propondrá la concesión de dicho periodo adicional si se considerase procedente.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:GHnftiZxpoAzluDil9IcRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	12/06/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



GHnftiZxpoAzluDil9IcRw==